

ANEXO 4.

Formato de Operaciones efectuadas No Comprobables por Concepto de Viáticos.

Chetumal, Quintana Roo, a los 18 día (s) del mes de marzo del 2025.

“2025, Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”

LIC. DIEGO RODOLFO POLANCO SAMANIEGO.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN.
P R E S E N T E.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 36, tercer párrafo de los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, se expide el presente para efectos de acreditar las operaciones efectuadas no comprobables **por concepto de viáticos por la cantidad de \$678.84 son (Seiscientos setenta y ocho 84/100 M.N), derivadas a la comisión que me fue encomendada, el 14 de marzo del presente año con el motivo de apoyar en las actividades de censo de partería y el padrón de fiestas tradicionales de las comunidades indígenas de Felipe Carrillo Puerto.**

No. De oficio de comisión: INMAYA/DG/DCYEI/00014/IX/2025	
Monto total otorgado.	Monto equivalente al 100%.
\$678.84	\$678.84

Desglose de Operaciones efectuadas No comprobables por concepto de Viáticos.		
Fecha	Concepto	Importe del gasto
14 de marzo	1 torta + 2 coca cola	\$90
14 de marzo	1 galletas + 1 agua de 1.5 lts + 1 jugo de manzana	\$75
14 de marzo	Servicios de taxis	\$120
14 de marzo	Orden de relleno negro + 2 refresco Sprite	\$220
14 de marzo	Sabritas + coca cola	\$60
14 de marzo	Copias de formularios + 2 plumas de color azul y negro	\$80
14 de marzo	1 agua de 1.5 lts	\$25

Total: \$680.00

ATENTAMENTE


 RODRIGO FUENTES SÁNCHEZ
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ


 ROGER ARMANDO PERAZA TAMAYO
 DIRECTOR DE CONSULTA Y ESTUDIOS INDÍGENAS

“bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la presente comprobación de viáticos otorgados, se realizó tomando en consideración que en la zona rural de Felipe Carrillo Puerto no se localizaron establecimientos comerciales con expedición de comprobantes fiscales digitales”.

Anexo fotográfico

